

Ministerio de Gobierno y Justicia

Dirección Nacional de Migración y Naturalización

PERMISO PROVISIONAL DE PERMANENCIA EN CALIDAD DE INVERSIONISTA DE UNA MACROEMPRESA- B/150,001.00 (INVERSIÓN MÍNIMA DE CIENTO CINCUENTA MIL UN BALBOAS).

¿Quiénes pueden aplicar a esta visa? Clasificación: VI-MAE

El extranjero que desea inmigrar, fijando su residencia en la República de Panamá. Para ello, debe invertir en una macroempresa nueva o de reciente constitución (hasta cinco meses) un capital social mínimo de B/150,001.00 (ciento cincuenta mil un balboa).

El extranjero debe probar a la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, tanto la proveniencia de los fondos que aporta, como su inversión directa y el pago del capital social mínimo requerido, presentando documentos y pruebas como la declaración bancaria sobre el ingreso o transferencia de los fondos desde el exterior a nombre del solicitante.

El extranjero debe ser dignatario y accionista de la empresa en la que ha invertido su capital propio, la suma mínima de B/150,001.00 (Ciento Cincuenta Mil Un Balboas) . El extranjero que aplica a esta visa debe ser el titular único de las acciones nominativas que reflejan su inversión mínima de Ciento Cincuenta Mil Un Balboas , pudiendo éste contar con socios panameños dueños del resto del capital social en caso que este sea mayor de la suma mínima requerida para aplicar a esta visa (Ciento Cincuenta Mil Un Balboas). La empresa puede ser de tipo industrial o comercial al por mayor o servicios, por lo que debe tener su Licencia tipo "A" o Industrial.

La empresa debe contar con una planilla inicial de tres (3) empleados panameños laborando a tiempo completo, devengando un salario no menor del mínimo establecido en la Ley para cada región y detallando la posición o actividad que cada uno realiza. La empresa debe registrar sus empleados en el Seguro Social y cumplir con la obligación legal respecto a pago de las cargas sociales. Es importante que el extranjero inversionista, tenga en cuenta que al momento de solicitar la prórroga luego de vencida la Visa de Inmigrante, deberá probar que ha cumplido con la obligación de contratación del personal panameño y estar al día en el pago de las obligaciones para con el Seguro Social.

Al aprobarse la Visa de Inmigrante, el extranjero solicitante recibe un documento de un año de duración denominado Permiso Provisional de Permanencia (PPP). Cumplido el año, un mes antes de vencerse el Permiso Provisional de Permanencia (PPP), el peticionario debe solicitar la Permanencia Definitiva con Derecho a Cédula de Identidad Personal como residente en calidad de Inversionista de una Macroempresa.

Requisitos para la obtención del Permiso Provisional de Permanencia en Calidad de Inversionista de la Macroempresa (inversión mínima de B/ 150,001.00).

Para este tipo de visa, lo fundamental al momento de solicitar el Permiso Provisional de Permanencia y la Permanencia Definitiva es demostrar la existencia y vigencia de la empresa, que ésta mantiene el personal panameño establecido, contratado a tiempo completo, percibiendo el salario mínimo señalado en el Código de Trabajo y que se encuentra al día en el pago de las cuotas de la seguridad social.

- **Poder y Solicitud mediante abogado.** El poder deberá ser otorgado por el extranjero ante Notario Público o personalmente en la sección correspondiente a la recepción de Visas para Inversionistas. El Poder debe incluir las generales del extranjero solicitante (declarar su dirección exacta, número de teléfono, fax, correo electrónico...), así como el nombre completo de los padres, nacionalidad y lugar de residencia. Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax, apartado postal, correo electrónico), las generales completas de los cheques que se aportan. En el Poder y la solicitud deben adherirse timbres o franqueo por valor de \$4.00 (Cuatro balboas por página).
- La solicitud debe incluir en detalle, los fundamentos de hecho y de derecho en los cuales se sustenta la petición.
- Cheque Certificado o de Gerencia por la suma de cien balboas (B/. 100.00) a favor del Tesoro Nacional.
- Cheque certificado o de Gerencia por la suma de quinientos balboas (B/500.00) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, en concepto de depósito de repatriación.
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación (debe tener fecha, firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico).
- Récord Polícivo del país de origen. (sólo cuando el interesado tenga menos de 2 años de residencia continua en Panamá).
- Dos (2) fotografías tamaño carné actualizadas (de frente y sin sombreros o velos).
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.

- Fotocopia de la página del pasaporte, donde aparecen los datos generales del interesado, sello de entrada y de registro.
- Certificado de Personería Jurídica expedido por el Registro Público, que acredite la razón social de la empresa, la condición del solicitante de la visa de ser dignatario y director de la empresa, domicilio social y el nombre de su Presidente, de su Representante legal y de su Apoderado (si lo tuviera), el capital

Requisitos para la obtención del Permiso Provisional de Permanencia en Calidad de Inversionista de la Macroempresa (inversión mínima de B/150,001.00).

social de la empresa (que debe ser mínimo de B/.150,001.00), tipo de acciones (que deben ser nominativas), y la distribución del capital social.

- Certificación del Secretario o del Tesorero de la empresa, donde se declare la titularidad de las acciones emitidas a favor del extranjero y que las mismas se encuentran debidamente liberadas y pagadas (las acciones deben ser por un valor mínimo de B/.150,001.00). Esta certificación debe emitirse ante notario y no debe ser suscrita por el propio interesado.
- Certificación emitida por el Contador Público Autorizado (CPA) de la empresa, en la que detalla la suma total invertida en la microempresa por el solicitante de la visa y que el capital es propio del solicitante. El contador debe declarar el número de su cédula e idoneidad, e incluir copia de las mismas.
- Copia del (los) Certificado (s) de Acciones emitidos a favor del solicitante debidamente autenticada ante Notario Público.
- En caso de tratarse de una empresa de reciente constitución, aportar copia cotejada de la Constancia de Pago de Tasa Única y el Registro Único del Contribuyente.
- Copia autenticada por el Ministerio de Economía y Finanzas de la Declaración de Rentas de la empresa, con sus respectivos recibos de pago (solo en el caso que la empresa hubiese sido constituida y haya operado durante varios meses antes de la fecha en que hay que presentar la declaración jurada de rentas del año fiscal vigente).
- Registro Patronal y copia autenticada (por la Caja de Seguro Social), o cotejada, de la planilla de la empresa, con un mínimo de tres (3) empleados panameños, devengando por lo menos el salario mínimo establecido por ley de acuerdo a la región y rubro. (La

planilla debe de corresponder a un máximo de hasta dos meses anteriores al mes de presentación).

- Paz y Salvo de la Caja del Seguro social a favor de la empresa (si la empresa tiene más de dos meses de estar operando).
- Prueba de la Inversión. La cual podrá demostrarse mediante la presentación de un mínimo de menos tres de los siguientes documentos en calidad de pruebas:
 - Contrato de Compra - Venta o Arrendamiento del inmueble en donde la empresa opera o tiene su sede, debidamente registrado;
 - Fotocopia del slip de depósito por la suma invertida a favor de la empresa, autenticada por el banco.
 - Documento emitido por una entidad bancaria en el que haga constar que los fondos que invierte el extranjero solicitante, provienen del exterior, en caso de darse.

Requisitos para la obtención del Permiso Provisional de Permanencia en Calidad de Inversionista de la Macroempresa (inversión mínima de B/ 150,001.00).

- Facturas Comerciales de los gastos incurridos por el inversionista en la empresa, acompañadas de inventario detallado realizado por el CPA.
- Liquidaciones de Aduanas de bienes importados a nombre de la empresa o del inversionista.
- Cualquier otro documento que pueda probar el capital invertido en la empresa.
- Prueba de la existencia y ubicación de la empresa (aportar un mínimo de cuatro pruebas).
 - Contrato de Arrendamiento del Local comercial en donde opera la sede de la empresa u oficina, debidamente registrado ante el Ministerio de Vivienda (en caso de que el local no sea propio).
 - Contrato de Servicio de Energía Eléctrica.
 - Contrato de Servicio de Teléfonos.
 - Contrato de Servicio de Suministro de Agua.
 - Contrato de Servicio de Seguridad.
 - Contrato de Servicio de Recolección de Basura.
 - Comprobante del Pago de Impuesto del ITBM al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Dirección Nacional de Migración tiene la potestad de realizar una inspección a la empresa a fin de comprobar su existencia y funcionamiento de acuerdo a los parámetros exigidos.

- Copia de la Licencia Comercial de la Empresa (debe ser tipo “A” que ampara las actividades del comercio al por mayor), o Licencia Industrial. La copia puede ser autenticada en la sección correspondiente del Ministerio de Comercio, o cotejada en la sección de Visa de Inversionistas.
- Declaración jurada ante Notario, donde el extranjero solicitante indique el monto invertido, la cantidad de acciones que posee y que las mismas se encuentran liberadas y pagadas y los fines de la inversión.

Nota Explicativa:

1. Todo extranjero debe estar previamente registrado en la Sección de Movimiento Migratorio para lo cual debe presentar los siguientes requisitos:
 - a. 2 fotografías tamaño carné;
 - b. Copia de la página de datos generales del pasaporte y de la que contiene el último sello de entrada;
 - c. Pago en concepto de registro;
 - d. Responder el cuestionario de registro.
2. La inversión mínima que debe realizar es de Ciento Cincuenta Mil Un Balboas (B/150,001.00).

Requisitos para la obtención del Permiso Provisional de Permanencia en Calidad de Inversionista de la Macroempresa (inversión mínima de B/150,001.00).

3. En caso de que la solicitud incluya dependientes, deberán adjuntarse los requisitos de Visa de Inmigrante en Calidad de Dependiente de Residente y deberá aumentar Cuatro Mil Balboas (B/ 4,000.00), de inversión por cada dependiente.
4. Todos los documentos que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse debidamente apostillados o autenticados por la Embajada o Consulado de Panamá en el país que los expidió y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
5. Todos los documentos expedidos en el exterior en idioma que no sea español, deben ser traducidos por un Traductor Público Oficial reconocido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

OBSERVACION: Esta solicitud otorga Permiso Provisional de Permanencia por el término de un (1) año, renovable a su vencimiento por tres (3) períodos de un año cada uno. La Permanencia Definitiva con derecho a cédula de identidad personal en calidad de Inversionista

de una Micro-Empresa se obtiene aplicando a dicho estatus, si se cumple con todos los requisitos para tal efecto, luego de vencida **la tercera prórroga** de un año.

Duración del trámite: de 2 a 3 meses para obtener el Permiso Provisional de Permanencia (documento concedido por un año).

Costo: B/15.00 (carné de trámite por 3 meses); B/50.00 (carné por 1 año); B/10.00 (Timbre Fiscal)

Horario de Presentación de documentos: 8:00 a.m. – 1:30 p.m. en la sección correspondiente a la presentación de documentos para Permiso Provisional de Permanencia en calidad de Inversionista de Micro-Empresa.

Fundamento Legal. Decreto Ley 16 de 1960, Ley No. 47 de 31 de agosto de 1999. Decreto Ejecutivo No. 52 de Febrero de 2003. Resolución No. 10,386 del 31 de Octubre de 2003. LEY No. 8 de 2000 (De 29 de marzo de 2000) De la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Revisado 30/01/2004

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección Nacional de Migración y Naturalización

Requisitos para la obtención de la Permanencia Definitiva con Derecho a Cédula de Residente permanente en calidad de Inversionista-suma mayor de Ciento cincuenta Mil Balboas (PD-1)

¿Quiénes pueden aplicar a la Permanencia Definitiva con Derecho a Cédula de Residente permanente en calidad de inversionista mayor de Ciento cincuenta mil Balboas (microempresa).

El extranjero que al vencerse su Visa de Inmigrante en calidad de Inversionista mayor de Cien Mil Balboas, ha decidido y desea fijar su residencia permanente en la República de Panamá. El extranjero debe probar a la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, que la empresa en la que ha invertido la suma indicada, se mantiene vigente, con un mínimo de tres (3) panameños contratados a tiempo completo y al día en sus pagos al Fisco y Municipales, así como las cuotas obrero-patronales a la Caja del Seguro Social.

El extranjero que aplica a esta opción migratoria debe ser el titular de las acciones que reflejan su inversión mínima de Ciento cincuenta Mil Balboas, pudiendo este contar con socios panameños dueños del resto del capital en caso de que el capital social sea mayor de la suma mínima requerida para aplicar a esta visa.

- **Poder y Solicitud mediante abogado.** El poder deberá ser otorgado ante Notario Público o personalmente en la sección correspondiente a la recepción de visas de inmigrante para inversionistas. Adicionalmente, se deben incluir las generales del extranjero solicitante (declarar su dirección exacta, número de teléfono...), así como el nombre completo de los padres, nacionalidad y lugar de residencia. Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax, apartado postal, e e-mail en caso de que lo tenga), detallar todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (debe tener fecha, firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico).
- Dos (2) fotografías tamaño carné actualizadas.
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses y fotocopia del mismo.
- Certificado expedido por el Registro Público, en donde se haga constar la vigencia de la razón social de la empresa (nombre de la sociedad), la condición de director o dignatario del extranjero solicitante en la empresa en la que invierte, el representante legal de la empresa, el capital social de la empresa (mínimo de ciento cincuenta mil Balboas), el tipo de acciones (nominativas), y la distribución del capital social (por acción).
- Estado financiero de la empresa preparado por un Contador Público Autorizado.

- Copia autenticada por el Ministerio de Economía y Finanzas de la declaración de rentas de la empresa, con sus respectivos recibos de pago (en caso de que la empresa haya sido constituida y se encuentre funcionando dentro del tiempo que debe de declarar sus rentas).
- Copia autenticada por la Caja de Seguro Social de la planilla de la empresa, con un mínimo de tres (3) empleados panameños a tiempo completo, quienes deberán devengar un salario mayor al base mínimo establecido por Ley de acuerdo a la región y rubro
- Paz y Salvo emitido por la Caja del Seguro Social en la que se pruebe que la empresa se encuentra al día en sus pagos a dicha institución (respecto a la planilla mínima exigida).
- Prueba de la existencia, vigencia y ubicación de la empresa (aportar un mínimo de cinco pruebas).
 - Contrato de Arrendamiento del Local comercial en donde opera la sede de la empresa u oficina, debidamente registrado ante el Ministerio de Vivienda (en caso de que el local no sea propio).
 - Contrato de Servicio de Energía Eléctrica.
 - Contrato de Servicio de Teléfonos.
 - Contrato de Servicio de Suministro de Agua.
 - Contrato de Servicio de Seguridad.
 - Contrato de Servicio de Recolección de Basura.
 - Comprobante del Pago de Impuesto del ITBM al Ministerio de Hacienda y Tesoro.
 - Carta de entidad bancaria o financiera con la que la empresa tenga relación de servicios.
- Paz y salvo nacional del extranjero solicitante, que pruebe que paga sus impuestos al Estado.
- Entregar Carné de Visa de Inmigrante.

Nota:

1. En caso que la solicitud incluya dependientes, deberán adjuntarse los requisitos de Permanencia Definitiva en Calidad de Dependiente de residente.

Fundamento Legal: Decreto Ley 16 de 1960 y sus reformas.

Tiempo que toma el trámite: 2 a 4 meses

Costo: B/15.00 (carné de trámite por 3 meses); B/100.00 (cédula de residente permanente);

Horario de Presentación de documentos: 8:00 a.m. – 1:30 p.m. en la sección correspondiente a la presentación de solicitudes de Permanencia Definitiva para Inversionistas.